**ÁREA ACADÉMICA Y ASISTENCIA**

1. **PROTOCOLO DE ABORDAJE DE ASISTENCIA DE ESTUDIANTES**

Según el Decreto Exento N° 67/2018, que regula las normas mínimas de evaluación, calificación y promoción, el artículo 10 establece que los y las estudiantes serán promovidos si tienen una asistencia igual o superior al 85% en las actividades previstas en el calendario escolar anual.

  Se aclara que, si un estudiante presenta licencias médicas, estas no anulan las inasistencias, sólo la justifican.

**Pasos a Seguir en Caso de Inasistencias**

1. **Justificación de Inasistencia**
	* El apoderado debe enviar, el día siguiente a la inasistencia, la licencia médica si el estudiante asistió a un centro de salud. En caso contrario, debe presentar un justificativo escrito.
	* El estudiante deberá entregar el certificado médico al profesor jefe.
2. **Inasistencias No Justificadas**
	* Las inasistencias se considerarán según el artículo 24 del RICE, capítulo

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Proceso** | **Acción** | **Tiempo** | **Responsable** |
| **Detección** | Registrar la inasistencia en el sistema. | La ausencia a clases deberá ser justificado dentro de 24 horas | Inspectoría General |
| Se realiza llamado telefónico para conocer la causa de la inasistencia con el apoderado/a. | Inmediato luego de primera inasistencia | Inspectoría General |
| Registro de la información en la planilla de seguimiento correspondiente. | 3 días desde la inasistencia | Inspectoría General |
| **Indagación** | Citación a entrevistas con los apoderados y el estudiante para evaluar causas de la inasistencia.  En caso de no asistir, se realizará visita domiciliaria.  | 3 días desde la inasistencia | Profesor JefeTrabajador Social |
| Evaluar situación psicosocial, familiar o médica del estudiante. | 3 días desde la inasistencia | Trabajador Social, Psicólogo  |
| **Compromiso** | Establecer compromisos según el Reglamento Interno con los apoderados y el estudiante para mejorar la asistencia. | 4 día de inasistencia | Convivencia Educativa |
| Seguimiento de los compromisos adquiridos (ejemplo: actividades de recuperación, tutorías, apoyo emocional, etc.). | Semana siguiente a las ausencias. | Convivencia Educativa |
| **Protección** | Al mantenerse las inasistencias y no cumplir con los compromisos, se realizará una medida de protección, a favor de los menores por posible vulneración de derechos.  | 7 días y más sin justificación o compromiso. | Convivencia Educativa |

La comunidad educativa, a través de la Inspectoría General, Convivencia Educativa, y el Equipo Psicosocial, trabajará de manera conjunta con los apoderados para abordar las causas subyacentes de las ausencias, y ofrecer apoyo académico, emocional y social, en la medida de lo necesario. Sin embargo, si el estudiante no cumple con los compromisos establecidos, se podrá activar una medida de protección según el Reglamento Interno, con el objetivo de salvaguardar sus derechos y bienestar.

El compromiso de todos los actores involucrados es clave para lograr que nuestros estudiantes continúen su proceso educativo de manera regular, respetando los estándares establecidos en el Decreto Exento N° 67/2018 y fomentando un ambiente escolar inclusivo y protector.